

Bases de la convocatoria de los "Premios Cruz Roja a la innovación tecnológica aplicada a fines humanitarios"

(1ª Edición – Año 2016)

Introducción y justificación:

Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales los siguientes:

- la atención de las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano,
- la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social,
- el fomento de la participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública,
- la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos,
- el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

Las tecnologías pueden contribuir a su logro y de ahí la presente convocatoria, que pretende incentivar la realización de trabajos basados en propuestas de tecnologías de la información y comunicación en sus fases de innovación, desarrollo e implantación.

1.- Objeto.-

El objeto de la presente convocatoria es distinguir TRES trabajos encuadrados bajo el epígrafe común de "**PREMIOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA A FINES HUMANITARIOS**".

Los Premios se otorgarán a desarrollos para dispositivos Smartphone, correspondientes a cada una de las tres categorías que se citan a continuación:

- 1.1. "Vida Activa". Nueva aplicación que contribuya a la mejora de la calidad de vida, la autonomía personal y/o la promoción del **envejecimiento activo** y de las **personas cuidadoras**.
- 1.2. "Salud Constante". Nueva aplicación que contribuya o ayude a mejorar la calidad de vida, la accesibilidad y la autonomía de las personas en el **ámbito de la salud**.
- 1.3. "Aplicación Infancia-Joven". Nueva aplicación que contribuya o ayude a mejorar la calidad de vida y la autonomía de las **personas jóvenes e infancia**.

2.- Dotación económica.

Cada uno de los premios estará dotado con la suma de cuatro mil euros (4.000 €) e irá acompañado de una escultura conmemorativa.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones e impuestos que estipule la legislación vigente aplicable y serán deducidos de la dotación económica.

3.- Participantes.

Podrán optar a los Premios las personas físicas o jurídicas tanto de forma individual como en equipo que presenten trabajos relacionados con los asuntos enunciados en la Base Primera. Sólo podrán presentarse proyectos que se desarrollen en España.

En el caso de personas jurídicas, además han de cumplir estos requisitos:

- Tener una antigüedad mínima de un año desde la creación de la entidad en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades resultantes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener una antigüedad mínima de un año.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

En caso de que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más personas, una de ellas deberá figurar como gestora del mismo.

4.- Requisitos de los trabajos.

Los trabajos presentados habrán de contemplar los requisitos técnicos siguientes:

- 1.- Estar desarrollados en Android e iOS.
- 2.- Haber alcanzado la fase beta.

Junto a la documentación de propuesta se deberá enviar .

- Para Android, el archivo ejecutable "apk" en versión 6.0 o superior.
- Para iOS, el archivo ejecutable "ipa" en versión 9.2 o superior.

En cualquier caso, las propuestas que presenten alumnos o centros de enseñanza deberán contar con la supervisión y aval del profesorado del mismo.

5. Documentación a presentar y admisión.

5.1. Todo trabajo que se presente deberá hacerse en la forma y el modo que se indican en la convocatoria, con la información que se solicita y en el formato que se requiere, dentro de los plazos previstos. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

Para la valoración de los proyectos se deberá enviar el formulario correspondiente a la Categoría a la que se opte debidamente cumplimentado.

Se podrán anexar hasta dos archivos con información complementaria, con un máximo de extensión de 10 páginas Word o 10 páginas Power Point, cada uno.

5.2. Los trabajos se remitirán a Cruz Roja Española exclusivamente por correo electrónico a la dirección premiostic@cruzroja.es, indicando la referencia "Premios Cruz Roja a la innovación tecnológica aplicada a fines humanitarios". No existe limitación en cuanto al número de proyectos que se pueden presentar a concurso por una misma persona jurídica o física

5.3. Las personas interesadas podrán plantear consultas o pedir aclaraciones dirigiéndose por correo electrónico a la citada dirección premiostic@cruzroja.es. Con el fin de asegurar la máxima transparencia, todas las respuestas serán publicadas en la página web.

5.4. El plazo para la presentación de proyectos finalizará el 30 de junio de 2016 a las 12.00 horas.

6. Propiedad Intelectual e Industrial

6.1.- A los efectos de las presentes Bases, se considerarán contenidos aportados por los participantes, en cualquiera de las modalidades, toda la información o creación intelectual de cualquier tipo que el/los participante/s incluya/n en su proyecto.

Los participantes declararán expresamente que son titulares (bien directamente, bien como consecuencia de la correspondiente cesión por parte del titular originario) de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos de sus trabajos y que cuentan con las autorizaciones oportunas para poder presentar los proyectos a estos Premios. Responderán frente a cualquier reclamación que pueda plantear un tercero por la explotación de tales derechos, exonerando a la Cruz Roja Española de cualquier responsabilidad.

6.2.- La titularidad de los derechos de propiedad industrial de las propuestas ganadoras se cederá a Cruz Roja Española para su registro si fuera susceptible de ello. No obstante, la Institución se compromete a no explotar las aplicaciones con fines comerciales o mercantiles y a emplearlas exclusivamente para los fines que le son propios. En estos supuestos, quedará facultada para la adaptación de la/s aplicación/es a fin de poder ajustarla/s a la arquitectura o requerimientos necesarios para su utilización.

6.3.- Si los contenidos de un proyecto hubieran sido desarrollados por los titulares que se presentan al Premio dentro de un marco laboral, o cualquier otro tipo de relación contractual en cuya virtud tenga cedido a su empleador o tercero contratante el producto de dichos contenidos, deberán hacer constar esta circunstancia al presentarse al Premio. En este supuesto, se considerará titular del proyecto y por tanto beneficiario del Premio al empleador titular.

Los participantes autorizan a la Cruz Roja Española a la difusión de dichos proyectos a través de cualquier medio (Internet, prensa, televisión, radio, etc.).

7. Proceso de selección.

Cruz Roja Española realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas. Se hace expresamente constar que no serán elegibles los trabajos que excedan las extensiones máximas indicadas en esta convocatoria.

Entre los proyectos que se ajusten a las Bases, Cruz Roja Española preseleccionará un mínimo de seis finalistas entre la totalidad de las categorías.

Cruz Roja Española informará a todos los participantes sobre la aceptación o desestimación de la propuesta, por los medios que se consideren oportunos.

8. Jurado de los Premios. Criterios de evaluación y fallo.

8.1 El Jurado, que será designado libremente por el Presidente de Cruz Roja Española, estará compuesto por personas expertas en la materia vinculadas al mundo universitario, la Administración, la investigación, la empresa y a Cruz Roja Española..

De entre los finalistas, el Jurado elegirá los tres trabajos ganadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto siguiente.

8.2. Para emitir su veredicto, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Justificación de las necesidades detectadas y definición precisa del tipo de beneficiarios.
- Presentación de un proyecto creativo e innovador evitando duplicare otros ya existentes en España o en el extranjero.
- Identificación de un público objetivo que se podría ver beneficiado por la solución.
- Equipo de trabajo multidisciplinar que no solamente cubra los aspectos tecnológicos sino que cuide también el diseño.
- Viabilidad de la solución y del posible despliegue al público objetivo.
- Extensión a otros ámbitos o colectivos.

Si así lo considera, el Jurado, para su reunión final, solicitará a los finalistas la defensa de su proyecto.

8.3.- Cruz Roja Española y el Jurado se reservan el derecho de adjudicar un menor número de premios, o de declarar desierta la convocatoria, en el caso de que se considere que ninguno de los proyectos satisface los criterios anteriormente mencionados.

8.4.- El fallo del Jurado se notificará antes del día 30 de septiembre de 2016.

La decisión en relación con el otorgamiento de los premios será inapelable, renunciando los participantes a plantear cualquier reclamación en tal sentido. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo.

Posteriormente, Cruz Roja Española organizará un acto público para la entrega de los premios, que tendrá lugar en el marco de un encuentro estatal de voluntarios/as de Cruz Roja Española en el que se ofrecerá la

oportunidad para que compartan experiencias y trabajos o afronten retos en torno al uso de las TIC en la actividad que desempeñan como voluntarios/as.

9. Protección de datos. Cesión de imagen

9.1.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los participantes se incorporarán al fichero "Candidaturas a los Premios TIC de Cruz Roja Española", titularidad de la Institución.

Cruz Roja Española podrá llevar a cabo un tratamiento automatizado de dichos datos con la finalidad de: a) procesar y valorar a los candidatos; b) realizar análisis estadísticos, y c) informar a los participantes de otras posibilidades y proyectos realizados por Cruz Roja Española, si el participante así lo desea.

9.2.- Cruz Roja Española no recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento, haya alguna obligación legal o sea por razones de seguridad.

9.3.- Los participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a Cruz Roja Española, Secretaría General, Avda. de la Reina Victoria, 24 – 28003 Madrid.

9.4.- Cada ganador consiente en el uso de su voz e imagen a Cruz Roja Española (obtenida bien a través de entrevistas, reportajes, o cualquier otro medio) para usos promocionales y de difusión, incluyendo su publicación en la página web de Cruz Roja Española y en cualquier otra en redes sociales creada por ésta u otros soportes, sin que dicha utilización le confiera ningún derecho a compensación económica. Los ganadores reconocen que Cruz Roja Española tiene el derecho pero no la obligación de difundir la información facilitada, si bien es voluntad de esta la publicación de artículos relativos al desarrollo del proyecto premiado tanto en medios propios como en publicaciones especializadas.

10.- Cesión de derechos.-

Cruz Roja Española y cada una de las personas con proyectos premiados suscribirán un acuerdo de cesión de derechos. Dentro de la legalidad vigente, los autores concederán a la Institución la cesión de los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de los resultados del proyecto en el espacio y el tiempo y en todos los soportes (internet, intranet, difusión electrónica, etc.) siempre para objetivos relacionados con los fines sociales propios de Cruz Roja Española.

Madrid 22 de Febrero 2016

El Presidente de Cruz Roja Española

Javier Senent García

Candidatura

Premios Cruz Roja Española a la innovación tecnológica aplicada a fines humanitarios

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre de la aplicación:

Titular/es de la propuesta:

Persona de contacto:

Teléfono:

e-Mail:

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 Público al que va destinada
(máximo 500 caracteres)

2.1 Objetivo general de la app
(máximo 250 caracteres)

2.3 Objetivos específicos de la
app (máximo 1.500
caracteres)

2.4 Descripción de la/s
funcionalidad/es (máximo
1.500 caracteres)

2.5 Beneficios que obtiene el
usuario (máximo 1.500
caracteres)

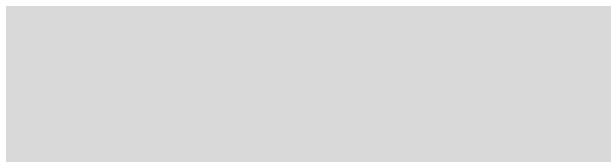
2.6 Sistema operativo y link para
la descarga de la APP
(máximo 250 caracteres)

2.7 ¿Por qué es innovadora?
(máximo 1600 caracteres)

3 INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 Breve currículum del
participante/es; máximo 3cv
(máximo 500 caracteres por
cada uno)

3.2 Link a vídeo y/o otra información de difusión; en su caso (máximo 250 caracteres)



3.3 Otra información relevante (máximo 250 caracteres)

